



RESOLUCIÓN N° 235...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES”, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE SAN COSME Y DAMIÁN, GENERAL DELGADO Y CORONEL BOGADO”.

-1-

Asunción, 26 de abril de 2022

VISTO:

Las Nota N°s 021/22, 022/22 y 023/22 todas con fecha 18 de abril de 2022, presentadas por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 317/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N°s 021/22, 022/22 y 023/22 todas con fecha 18 de abril de 2022, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago de Tributos Municipales a favor de: la Municipalidad de San Cosme y Damián, la suma de Gs. 13.800 (*Guaraníes trece mil ochocientos*), en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales, correspondiente al inmueble con Padrón N° 1517, Finca N° 2335, por el año 2022; la Municipalidad de General Delgado, la suma de Gs. 554.439 (*Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve*), en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales, correspondiente al Inmueble con Manzana N° 06, Lote N° 01, Padrón N° 1770, por el año 2022; y la Municipalidad de Coronel Bogado, la suma de Gs. 948.291 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno*), en concepto de Tasas Municipales, correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° S233210251000, por los años 2020, 2021 y 2022.

Que, obra en el expediente MEI N° 157(25)/2022 los reportes generados por las Municipalidades de San Cosme y Damián, General Delgado y Coronel Bogado del Departamento de Itapúa, donde constan los conceptos a ser abonados por el SENAVE, correspondiente a los inmuebles mencionados por el Departamento de Patrimonio.

Que, por Providencias N°s 426/22 y 427/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°-²³⁵-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES”, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE SAN COSME Y DAMIÁN, GENERAL DELGADO Y CORONEL BOGADO”.

-2-

procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”.

Que, por Providencia DF N° 118/2022 de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección de Finanzas remite el cuadro de detalle donde se individualizan los conceptos y montos correspondientes a los tributos municipales a ser abonados a favor de las Municipalidades de San Cosme y Damián, General Delgado, y Coronel Bogado.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”, dispone:

Artículo 9º.- “Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 417/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 317/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Tributos Municipales a favor de las Municipalidades San Cosme y Damián, General Delgado, y Coronel Bogado del Departamento de Itapúa, todo ello de acuerdo, a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”,

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de “Tributos Municipales”, favor de las Municipalidades de Cosme y Damián, General Delgado y Coronel Bogado, por los inmuebles donde se encuentran

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 235

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES”, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE SAN COSME Y DAMIAN, GENERAL DELGADO Y CORONEL BOGADO”.

-3-

asentadas las oficinas del SENAVE, cuyos montos y conceptos se detallan de la siguiente manera:

a) *A la Municipalidad de Cosme y Damián*: la suma de Gs. 13.800 (*Guaraníes trece mil ochocientos*), en concepto de **Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales**, correspondientes al inmueble con Padrón N° 1517, por el año 2022;

b) *A la Municipalidad de General Delgado*: la suma de Gs. 554.439 (*Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve*), en concepto de **Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales**, correspondientes al Inmueble con Padrón N° 1770, por el año 2022; y,

c) *A la Municipalidad de Coronel Bogado*: la suma de Gs. 948.291 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno*), en concepto de **Tasas Municipales**, correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° S233210251000, por los años 2020, 2021 y 2022.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



